MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
16 MAR 2026
Exp. 264809 Letra 942

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Expediente	**12.237/26**
Ordenanza	**3.798/26**
Sesión	**2° Ordinaria**
Fecha	**11/03/2026**

ORDENANZA Nro. 3.798:

VISTO:

La necesidad de resolver la problemática planteada en cuestiones de tránsito y estacionamiento en la Av. Lavalle entre Av. Dr. Carlos Merlassino y calle España de la ciudad de Arrecifes y lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 3.631/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, varios de los vecinos cuyas viviendas se asientan en dicho tramo de la referida avenida, han manifestado su preocupación por la cuestión la cual hace referencia el visto de la presente.

Que, habiéndose verificado ello en reiteradas oportunidades, pudo observarse la veracidad y certeza de lo planteado.

Que, resulta posible la utilización del espacio al que refiere el considerando que antecede para el establecimiento de sectores de estacionamiento que permitan aliviar la circulación de la arteria en cuestión.

Que mediante la Ordenanza a la que se hace referencia en el visto, se dispuso, la creación en el sector derecho, teniendo en cuenta el sentido de circulación Oeste-Este, de la Av. Lavalle de la ciudad de Arrecifes, entre la calle España y la av. Dr. Carlos Merlassino, dársenas de estacionamiento, las que se ubicaran entre la línea de la vereda existente y la del cordón de la arteria.

Que al día de la fecha no ha resultado posible realizar la obra indicada precedentemente, fundamentalmente por cuestiones económicas que han impedido al municipio llevar a cabo la misma.

Que se hace necesario dar solución inmediata a la problemática planteada, al menos hasta que la obra pueda realizarse.

Que a los fines de lo señalado en el considerando que antecede aparece como razonable establecer reglas, en lo referente al estacionamiento vehicular en la arteria mencionada, en particular impedir el estacionamiento en ambos lados de la calle, de manera pueda resultar fluido el tránsito en ambos sentidos, solución ésta que ha sido adoptada en otros sectores de la ciudad con buenos resultados.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 27 de LOM, es facultad del HCD reglamentar lo relativo a "El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial."

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Prohíbase el estacionamiento de todo tipo de vehículos en el sector izquierdo de la Avda. Lavalle entre las calles España y Avda. Dr. Carlos Merlassino de la ciudad de Arrecifes, teniendo en cuenta el sentido de circulación Oeste – Este.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo de 60 días contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza para proceder a la colocación de cartelería de señalización vial en función de la prohibición dispuesta en el artículo precedente. Al mismo tiempo durante el lapso de tiempo señalado llevará a cabo campañas informativas a través de los distintos medios de comunicación locales.-

Artículo 3°: La legislación en materia contravencional por incumplimiento de la presente normativa será de aplicación una vez vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente ordenanza.-

Artículo 4°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 12 de marzo de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante